



Comisión Federal de Electricidad

DIVISION DISTRIBUCION CENTRO SUR
ZONA VALLE DE BRAVO
OFICIO DE PRESUPUESTO DE OBRA
"2021, Año de la Independencia"

Oficio No. : 1538/2021
Solicitud No. 00001209/2021

MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN
AV. BENITO JUAREZ No. 1 CENTRO,
TEXCALTITLAN MEXICO.

Asunto : Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación.

Fecha Oficio: 05/11/2021

Atención: RICARDO SOLORZANO
BALLESTEROS
DIRECTOR DE OBRAS

Con relación a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones No. 00001209 de fecha 03/11/2021 para su servicio a nombre de MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN que se localiza en CAMINO PRINCIPAL A CHIQUIUNTEPEC RUMBO A ARROYO SECO, en la colonia CHIQUIUNTEPEC entre POR LA CARRETERA PRINCIPAL y LA DESVIACION A ARROYO SECO, Municipio de TEQUIQUIAC, Estado de ESTADO DE MEXICO, con el presente, nos permitimos comunicarle el resultado de los estudios que hemos realizado:

1.- CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con las necesidades expresadas en su solicitud, las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

Carga contratada	3 kVA 2 kW
Demanda Contratada	3 kVA 2 kW
Tensión de suministro	220 V
Tolerancia en la tensión	-7% a +5%
Frecuencia	60 HERTZ
Tolerancia en la frecuencia	± 0,5 %
Número de fases e hilos	1F2H
Tarifa	01-1

2.- OBRAS NECESARIAS

Para que el suministrador otorgue el servicio solicitado, será necesario, que se realice, fuera del programa que tiene autorizado, las obras específicas y de ampliación, cuyo croquis figura en el Anexo No. 1, con las características y presupuesto que a continuación se listan:

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS

SERVICIO DE RED AEREA CON AL (1+1) 6C CON CONECTOR COMPRESION	\$900.23
1C-2F-3H-13 KV-1/0-AWG-ACSR-PC (RURAL) SUMINISTRO, CONSTRUCCION, SUPERVISION Y CONEXION DE 800 MTS. DE LINEA AEREA DE MT	\$247,527.02

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN

1T-1F-10KVA-13200-240/120 V SUMINISTRO, PRUEBAS, INSTALACION Y CONEXION DE 1 TRANSFORMADOR AEREO TIPO POSTE 10KVA-2F	\$42,796.94
--	-------------

Oficio No. : 1538/2021
 Solicitud No. 00001209/2021

3.- APORTACIÓN

La aportación por concepto de las obras indicadas en el punto anterior, de acuerdo con el reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), será la siguiente:

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR CFE

1C-2F-3H-13 KV-1/0-AWG-ACSR-PC (RURAL) SUMINISTRO, CONSTRUCCION, SUPERVISION Y CONEXION DE 800 MTS. DE LINEA AEREA DE MT	\$185,645.27
--	--------------

Exento de cargo de ampliacion, Segun Criterios y Bases 4.1.2.2.

TOTAL APORTACIÓN

SUB-TOTAL \$	\$185,645.27
I.V.A. \$	\$29,703.24
TOTAL \$	\$215,348.51

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR TERCEROS

En dado caso que se desee realizar la obra especifica a través de un tercero, este sera costeada al 100 % por el solicitante, asi como realizar los pagos originados por los siguientes conceptos:

CARGO POR AMPLIACIÓN

Exento de cargo de ampliacion, Segun Criterios y Bases 4.1.2.2.

CARGO POR SERVICIO

REVISION DE PROYECTOS MENORES CON NIVEL DE TENSION HASTA 34.5 KV	\$1,624.92
REVISION DE PROYECTOS MENORES CON NIVEL DE TENSION HASTA 34.5 KV	\$1,424.80
REVISION DE PROYECTOS MAYORES CON NIVEL DE TENSION HASTA 34.5 KV 300 M. ADICIONALES	\$1,709.76
SUPERVISION DE REDES DE DISTRIBUCION M.T. Y B.T. AEREA 16 PC	\$2,300.00
PRUEBAS DE REDES DE DISTRIBUCION M.T. Y B.T. AEREA 1TR	\$596.13
SUPERVISION DE LINEA DE MEDIA TENSION AEREA 0.8 KM.	\$3,135.41
CONEXION LINEA MEDIA TENSION RURAL 2 FASES	\$2,644.52

TOTAL PAGO SERVICIO

SUB-TOTAL \$	\$13,435.54
I.V.A. \$	\$2,149.69
TOTAL \$	\$15,585.23

4.- DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

El tiempo necesario para la construcción de dichas obras en caso de que opte que CFE las ejecute, será de **80 días**, plazo que será contado a partir del día siguiente a la fecha en que el suministrador

reciba en calidad de aportación sin reembolso, la cantidad de \$185,645.27 más IVA, la cual toma en cuenta el costo de las obras y la finalidad de las mismas, acorde a lo dispuesto en el Artículo 39 fracción I del reglamento de la ley del servicio público en materia de aportaciones (RLSPEEMA) y a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones en el cual se indica que la fecha de inicio de las obras es el día siguiente de efectuado el pago, y la fecha de terminación, el último día del plazo indicado para la construcción de las obras.

5.- VIGENCIA

El presente presupuesto tiene una vigencia de dos meses calendario, a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por cualquiera de los medios disponibles para ello, por lo que de no haberse efectuado el pago de la aportación o formalizado el convenio respectivo en este período, el presente documento quedará sin efecto.

6.- CALENDARIZACIÓN DE PAGOS.

La aportación será recibida en una sola exhibición, de conformidad con la fracción I del Artículo 21 del Reglamento mencionado.

7.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las obras que el suministrador construirá con su aportación formarán parte del sistema eléctrico respectivo y será por cuenta del suministrador la operación y mantenimiento, quedando en libertad éste último de utilizarlas total o parcialmente en la satisfacción de otras posibles necesidades sin menoscabo del servicio que se proporcionará.

8.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con el Artículo 25 del citado Reglamento, el solicitante podrá optar por diseñar y construir previa aprobación de CFE, con cargo a él mismo, las obras indicadas en el o los puntos anteriores de este documento, en este supuesto el solicitante no hará aportación en efectivo a CFE por el importe de dichas obras, excepto lo que se refiere al pago de la supervisión de las obras mencionadas, más la suma del IVA. Correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 25 del reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), en su oportunidad el suministrador deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, documentos que serán firmados por nuestros respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones de las tarifas que resulten aplicables. Las obras mencionadas se deberán construir de acuerdo a las normas del suministrador y bajo supervisión del personal calificado que se asigne.

El presente presupuesto no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), permisos o licencias de construcción, estudios

Oficio No. : 1538/2021
Solicitud No. 00001209/2021

y acciones relativos al impacto ambiental, cambios de uso de suelo, tramites y autorización ante el INAH, CONAGUA, etc. y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el propio solicitante y cedidos a el suministrador, debiendo ser gestionados y autorizados por la dependencia correspondiente previo al inicio de cualquier trabajo den la obra, para cederlos gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del citado Reglamento.

La comisión federal de electricidad actualmente se conduce con criterios de empresa productiva del estado, por lo que, en lo sucesivo se analizará el presupuesto disponible para atender las obras exentas de aportación o con aportación parcial, tomando en cuenta las finanzas de la empresa para determinar si es factible la construcción de las obras requeridas y en su caso programar la ejecución de las mismas una vez que comisión federal de electricidad cuente con la suficiencia presupuestal. derivado de lo anterior no se puede establecer una fecha compromiso de manera inicial para la ejecución de las obras. considerando las razones financieras y sistémicas técnicas de comisión federal de electricidad, el solicitante podrá optar, por realizar a su cargo la obra específica o ampliación, cumpliendo con las disposiciones aplicables. Previo a la conexión del servicio solicitado, el solicitante deberá contar con la preparación adecuada para la instalación del equipo de medición.- Para dudas y aclaraciones relacionadas con el monto de la aportación establecida en el presente, favor de dirigir su petición a la dirección de correo electrónico siguiente: aclaraciones-sol.centrosur@cfe.gob.mx

Apreciaremos considerar que oportunamente debemos celebrar el respectivo contrato de suministro, previo cumplimiento por su parte de las obligaciones económicas adicionales relativas al pago del depósito de garantía; en su caso, el dictamen de verificación emitido y firmado por una unidad de verificación aprobada por la Secretaría de Energía (SENER), en el que certifica que las instalaciones eléctricas del solicitante cumplen con la Norma Oficial Mexicana NOM-001- SEDE-2012 - Instalaciones Eléctricas y acreditada por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), además de otras consideraciones técnicas o económicas vigentes para los clientes de energía eléctrica que resulten aplicables.

Para cualquier aclaración o información adicional le solicitamos dirigirse a nuestras oficinas de ZONA VALLE DE BRAVO con domicilio en AVENIDA BENITO JUAREZ NO. 529 COLONIA CENTRO VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 51200, teléfono OSCAR.VIOLANTE@CFE.MX.

ATENTAMENTE

ING. RODOLFO HERRERA BARCENAS
SUPERINTENDENTE ZONA VALLE DE BRAVO**DATOS DE NOTIFICACIÓN**FECHA : _____
NOMBRE DE QUIEN RECIBE : _____

Oficio No. : 1538/2021
Solicitud No. 00001209/2021

Ccp. MINUTARIO

FIRMA O CONSTANCIA : _____

Documento No Oficial



FICHA DE DEPOSITO NO. 1

DIVISION: CENTRO SUR
ZONA: VALLE DE BRAVO
FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

**CFE DISTRIBUCIÓN EMPRESA PRODUCTIVA SUBS
APORTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS NECESARIAS A CARGO DE C.F.E.**

BANCO SANTANDER

CONVENIO: 4750

REFERENCIA: 48689101040648435254

REGIMEN DE APORTACIONES:

SOLICITUD: 00001209
OFICIO: 1538/2021
SOLICITANTE: MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN
FECHA LIMITE DE PAGO: 08 DE ENERO DE 2022

TIPO DE DEPOSITO

EFFECTIVO
CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA

CARGO POR OBRA ESPECIFICA: \$	185,645.27
CARGO POR AMPLIACION: \$	0.00
I.V.A.: \$	29,703.24
SUBTOTAL: \$	185,645.27

TOTAL: \$ 215,348.51



48689101040648435254